

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30
ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25683331 RGNZ8-WY9Z4-5FHR0.F9F907734D92F8043EF8D043080E4C6D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

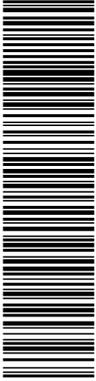
de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 31 de Enero de 2023



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25623331 RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F09F907734D92FE8D0433EF8D043090E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 24 de Enero de 2023. (Expediente 28/2023/OTGES-OT) .....Pág. 3
2. Determinación de los precios públicos de las ediciones digital e impresa del libro « Paisaje Invisible. La poesía de Antonio Méndez Rubio», de Jorge Fernández. (Expediente Firmadoc 2022/6/INGR-ONFPP)..... Pág. 4
3. Adjudicación del contrato «Diseño y elaboración de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz bajo la metodología de Agenda Urbana Española y Agenda 2030». (Expedientes Plyca 393/2022- Firmadoc 2022/65/CON-SE) ..... Pág. 7

➤ **Sección de Urgencia:**

1. Determinación de los precios públicos de las ediciones digital e impresa del libro «El Clero en la Diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)», de José Sarmiento Pérez (Expediente Firmadoc 2023/1/INGR-ONFPP); así como del catálogo de la Exposición del MUBA sobre la obra pictórica de María Ruiz Campins (Expediente Firmadoc 2022/5/INGR-ONFPP).....Pág. 13
2. Adjudicación del contrato «Acondicionamiento y mejora de carretera San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno». (Expedientes Plyca 5/CVL/2022-23/2022/O/058-Firmadoc 2022/144/CON-OB) ..... Pág. 15
3. Adjudicación del contrato «Suministro de gasóleo a para depósitos ubicados en las instalaciones de la Diputación Provincial de Badajoz». (Expedientes Plyca 418/2022-Firmadoc 2022/28/CON-SU). .....Pág. 20

- Ruegos y preguntas .....Pág. 23



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE80433EF89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de Enero de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera y los diputados y diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

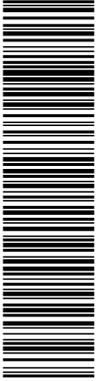
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2563331-RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92F8D043080E4C6D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**2. Determinación de los precios públicos de las ediciones digital e impresa del libro «Paisaje Invisible. La poesía de Antonio Méndez Rubio», de Jorge Fernández. (Expediente Firmadoc 2022/6/INGR-ONFPP)**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331; RGNZ8-WY9Z4-5FHR0; F9F907734D92F80433F89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?id\_documento=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2022/4/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación.

La obra objeto de publicación, «Paisaje Invisible. La poesía de Antonio Méndez Rubio», desarrolla un interesante estudio acerca del lenguaje poético del autor, y fue galardonada con una mención honorífica en la 21ª edición del Premio Arturo Barea

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

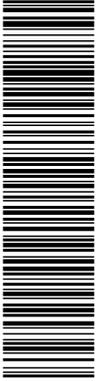
Primero. Establecer los precios públicos correspondiente a las ediciones digital e impresa del libro “«Paisaje Invisible. La poesía de Antonio Méndez Rubio», de Jorge Fernández Gonzalo, en las cantidades que a continuación se indican:

VERSIÓN DIGITAL	
Precio aprobado (base imponible)	5,77 euros
IVA 4% s/5,77	0,23 euros
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>6,00 euros</b>

VERSIÓN IMPRESA	
Precio aprobado (base imponible)	13,46 euros
IVA 4% s/13,46	0,54 euros
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>14,00 euros</b>

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE80433FE80D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

### **Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

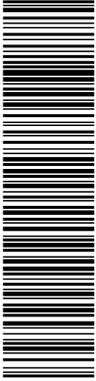
**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - « a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
  - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
  - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92F8D043EF89D0436D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**3. Adjudicación del contrato «Diseño y elaboración de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz bajo la metodología de Agenda Urbana Española y Agenda 2030». (Expedientes Plyca 393/2022- Firmadoc 2022/65/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA II ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ BAJO LA METODOLOGÍA DE AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y AGENDA 2030 (EXPTE. 393/22)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RGNZ8-WY9Z4-5FHR0 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16/09/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA II ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ BAJO LA METODOLOGÍA DE AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y AGENDA 2030 (EXPTE. 393/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: finalización de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible a mediados de 2023.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA SLU
3CS ESTRATEGIA ECONÓMICA
KBK INTERNATIONAL
ACTIVIDAD CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L.
TECH FRIENDLY
BIENESTAR BY CSP SL
CONSIDERA
MASMAGIN S.L.
SICI DOMINUS SL
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
EXELERIA
IDEL, S.L.
INNOVACION COLECTIVA

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

**LOTE 1:** SICI DOMINUS, por un importe total de:

- Precio: 28.754,00 €.
- I.V.A.: 6.038,34 €.

**LOTE 2:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

- Precio: 13.920,00 €.
- I.V.A.: 2.923,20 €.

**LOTE 3:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

- Precio: 13.920,00 €.
- I.V.A.: 2.923,20 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE8043EF89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**LOTE 4: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:**  
- Precio: 16.240,00 €.  
- I.V.A.: 3.410,40 €.

**LOTE 5: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:**  
- Precio: 16.240,00 €.  
- I.V.A. : 3.410,40 €.

**LOTE 6: INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L. por un importe total de:**  
- Precio: 25.000 €.  
- I.V.A.: 5.250 €.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

Lote 1	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
ACTIVIDAD CONSULTORIA Y DESARROLLO	26	20,51	<b>46,51</b>
TECH FRIENDLY	25	50,53	<b>75,53</b>
MASMAGIN	39	32,51	<b>71,51</b>
SERVICIOS INTEG. CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS (SICI DOMINUS)	25	51,00	<b>76,00</b>

Lote 2	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	26	51	<b>77</b>

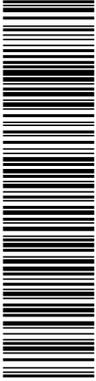
Lote 3	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	26	51	<b>77</b>

Lote 4	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	26	51	<b>77</b>

Lote 5	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	26	51	<b>77</b>

Lote 6	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS	36	47	<b>83</b>

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331 RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92F8043E98D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

*\* De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas "En aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, al no alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos correspondiente a Criterios sometidos a Juicios de Valor, la mesa acordó excluir a las siguientes empresas del procedimiento:*

- Lote 1: PRYSMA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, 3CS CAMBIOS ESTRATÉGICOS, ECOSOLVE (KBK INTERNATIONAL), IMAGINA BIENESTAR y GRUPO CONSIDERA
- Lotes 2, 3, 4 y 5: NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING (EXELERIA)
- Lote 6: INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL (IDEL)

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 25/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

**INFORME**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a las siguientes empresas:

**LOTE 1:** SICI DOMINUS, por un importe total de:

Precio: 28.754,00 €.  
I.V.A.: 6.038,34 €.

**LOTE 2:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

Precio: 13.920,00 €.  
I.V.A.: 2.923,20 €.

**LOTE 3:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

Precio: 13.920,00 €.  
I.V.A.: 2.923,20 €.

**LOTE 4:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

Precio: 16.240,00 €.  
I.V.A.: 3.410,40 €.

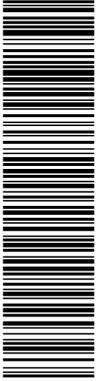
**LOTE 5:** NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de:

Precio: 16.240,00 €.  
I.V.A. : 3.410,40 €.

**LOTE 6:** INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L. por un importe total de:

Precio: 25.000 €.  
I.V.A.: 5.250 €.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25693331 RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE8D0433EF89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

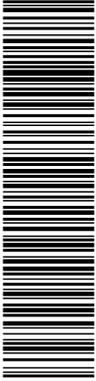
**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato «**Diseño y elaboración de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia de Badajoz bajo la metodología de Agenda Urbana Española y Agenda 2030**» (expediente 393/2022) a favor de las siguientes empresas y por los importes que se indican:

- ▶ LOTE 1: SICI DOMINUS, por un importe total de 34.792,34 euros:
  - Precio: 28.754,00 euros.
  - I.V.A.: 6.038,34 euros.
- ▶ LOTE 2: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por el importe total de 16.843,20: euros:
  - Precio: 13.920,00 euros.
  - I.V.A.: 2.923,20 euros.
- ▶ LOTE 3: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de 16.843,20: euros:
  - Precio: 13.920,00 euros
  - I.V.A.: 2.923,20 euros
- ▶ LOTE 4: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de 19.650,40 euros :
  - Precio: 16.240,00 euros
  - I.V.A.: 3.410,40 euros
- ▶ LOTE 5: NOVOTEC CONSULTORES, S.A., por un importe total de 19.650,40 euros:
  - Precio: 16.240,00 euros
  - I.V.A.: 3.410,40 euros

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0\_F09F907734D92F80433F89D043080E4C6D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

- ▶ LOTE 6: INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L. por un importe total de 30.250,00 euros:
  - Precio: 25.000,00 euros.
  - I.V.A.: 5.250,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**➔ SECCIÓN DE URGENCIA:**

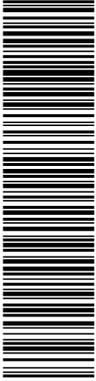
Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los asuntos indicados, para resolver como a continuación se indica:

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0\_F09F907734D92F8D043080E4C6D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**1. Determinación de los precios públicos de las ediciones digital e impresa del libro «El Clero en la Diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)», de José Sarmiento Pérez (Expediente Firmadoc 2023/1/INGR-ONFPP); así como del catálogo de la Exposición del MUBA sobre la obra pictórica de María Ruiz Campins (Expediente Firmadoc 2022/5/INGR-ONFPP)**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2563331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0\_F09F907734D02F80433EF8D0430804C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2022/4/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, tramita el expediente 2023/1/INGR-ONFPP, conjuntamente con la Tesorería Provincial, para la determinación del precio público del libro «El Clero en la Diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)», de José Sarmiento Pérez. La obra analiza el papel protagonizado por parte de una serie de eclesiásticos que defendieron en la etapa histórica señalada, la perfecta armonía entre Constitución, reformismo y religión católica

En cuanto a la segunda publicación, y en cuanto a la función de difusión cultural que tiene encomendado el Museo provincial de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), -Delegación de Cultura y Deportes- promueve conjuntamente con la Tesorería Provincial un expediente administrativo, con número 2022/5/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del catálogo de la Exposición 'La emoción de la razón creadora' sobre la obra pictórica de María Ruiz Campins. La muestra de carácter retrospectivo, recoge más de 70 cuadros, desde los inicios en los años 60 hasta las últimas obras de la artista, fechadas en 2013.

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer los precios públicos correspondiente a las ediciones digital e impresa del libro «El Clero en la Diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)», de José Sarmiento Pérez, en las cantidades que a continuación se indican:

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25693331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F997734D92F8D043EF89D0430804C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

VERSIÓN DIGITAL	
Precio aprobado (base imponible)	5,77 euros
IVA 4% s/5,77	0,23 euros
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>6,00 euros</b>

VERSIÓN IMPRESA	
Precio aprobado (base imponible)	16,83 euros
IVA 4% s/16,83	0,67 euros
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>17,50 euros</b>

Segundo. Establecer el precio público correspondiente al catálogo de la exposición del Museo Provincial de Bellas Artes, sobre la obra pictórica de María Ruiz Campins, en las cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	9,62 euros
IVA 4%	0,38 euros
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>10,00 euros</b>

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones y el Museo de Bellas Artes realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

**2. Adjudicación del contrato «Acondicionamiento y mejora de carretera San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno». (Expedientes Plyca 5/CVL/2022-23/2022/O/058-Firmadoc 2022/144/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F09F907734D92FB0433EF8D043080E4C6D40A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

*“ INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CARRETERA SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO . (Expedientes Plyca 5/CVL/2022-23/2022/O/058*

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Expediente número: <b>5/CVL/2022-23/2022/O/058</b>	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadoc :
<b>Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.</b>	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Entidad/Carretera: SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)		
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	660.964,61 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	660.964,61 €	Total impuestos: 138.802,57 €
Presupuesto total (IVA incluido):	799.767,18 €	Tipo impositivo: 21%
Anualidades		
<b>Anualidad 2022</b>		<b>Anualidad 2023</b>
Junta de Extremadura:	150.000,00 €	Junta de Extremadura: 249.883,58 €
Diputación de Badajoz:	262.075,31 €	Diputación de Badajoz: 137.808,29 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	340.558,11 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 320.406,50 €
Impuesto IVA (21%):	71.517,20 €	Impuesto IVA (21%): 67.285,37 €
Procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 6 MESES	
Responsable del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA		
Proyecto: Marzo 2022	F. Supervisión: 24/03/2022	F. Aprobación: 24/03/2022
		F. Replanteo: 11/04/2022

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha: 04/10/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CARRETERA SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (Expte. 5/CVL/2022-23/2022/O/058), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 168 a) 1º de la LCSP.

La razón que justifica la elección del citado procedimiento ha sido que habiéndose tramitado procedimiento abierto previo con n.º de expediente 5/CVL/2022-23/2022/O/003 LOTE 4 para la presente actuación, se declaró desierto mediante resolución de la Vicepresidenta 2ª de fecha 30 de agosto al no haberse recibido ninguna oferta, tal y como consta en el propio expediente.

**Segundo.** Iniciada la licitación se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.-AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
2	GOSADEx, S.L.
3	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.-AGLOMERADOS ARAYA, S.L. con NIF U72464001, por un importe de adjudicación de 659.800,00 € (IVA no incluido), IVA: 138.558,00 €, importe total 798.358,00 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0\_F9F969D043F89D04308040A769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL1=10>

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-0T

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA (35)	EXTENSION DE GARANTIA	PUNTOS GARANTIA (10)	MEDIOS E INSTALACIONES (10)	MEMORIA TECNICA (45)	TOTAL
UTE CONSTRUCCIONES MAJON, S.L. - AGLOMERADOS ARAYA S.L.	669.800,00 €	35,00	0	0	10	19,238	64,24
GOSADEX, S.L.	660.000,00 €	34,98	0	0	0	18,45	53,43
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.					NO PRESENTA		

Presupuesto base de licitación	Puntuación	Media ofertas	Media para la baja	Media + 10%
PBJ	660.964,61 €	659.900,00	65.990,00	725.890,00
Licitador	PBO	65.990,00	593.910,00	
UTE CONSTRUCCIONES MAJON, S.L. - AGLOMERADOS ARAYA S.L.	0,18			
GOSADEX, S.L.	0,15			

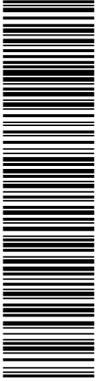
Ninguna oferta se encuentra en presunción de anomalía.

LICITADOR	Compromiso fehaciente de puesta a disposición	Certificado de conformidad de producción en fábrica	Plano de situación	Distancia	Puntos (7 max)	Compromiso fehaciente de puesta a disposición	Puntos (3 max)
UTE CONSTRUCCIONES MAJON, S.L. - AGLOMERADOS ARAYA S.L.	SI	SI	SI	88,30 km	7,00	SI	3,00
GOSADEX, S.L.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	-	0,00	NO PRESENTA	0,00

ORDEN	LICITADOR	TOTAL
1	UTE CONSTRUCCIONES MAJON, S.L. - AGLOMERADOS ARAYA S.L.	64,24
2	GOSADEX, S.L.	53,43

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)  
18

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0\_F09F907734D92F8043E89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A: no presenta oferta en respuesta a la invitación.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.-AGLOMERADOS ARAYA, S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (sin IVA): 659.800,00 €
- 10 puntos por medios e instalaciones.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 25/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.-AGLOMERADOS ARAYA, S.L., NIF: U72464001 por el importe de 798.358,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

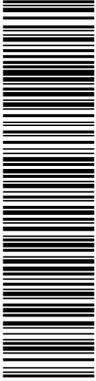
**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato «**Acondicionamiento y mejora de carretera San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno**». expediente Plyca 5/CVL/2022-23/2022/O/058, a favor de la UTE CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.-AGLOMERADOS

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331-RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE80433EF89D0430804C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entLid=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

ARAYA, S.L., por el importe de 798.358,00 euros (IVA incluido); importe sin IVA 659.800,00 euros; IVA: 138.558,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Adjudicación del contrato «Suministro de gasóleo a para depósitos ubicados en las instalaciones de la Diputación Provincial de Badajoz». (Expedientes Plyca 418/2022-Firmadoc 2022/28/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<:INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA DEPÓSITOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXpte. 418/22)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26683331\_RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F09F907734D92F80433EF89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 04/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA DEPÓSITOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXPTE. 418/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: combustible necesario para los vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
AVIA REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa AVIA, por un importe total de:

- Precio: 893.538,22 €
- I.V.A.: 187.643,03 €
- Porcentaje descuento: 9,25%

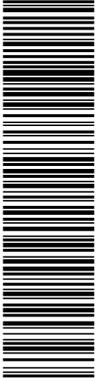
FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

	Descuento ofertado
AVIA	9,25 %
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS	5,359 %

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2663331 RGNZ8-WY9Z4-5FHR0-F9F907734D92FE8D0433F89D043080E4C6D40A789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 27/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

**INFORME**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de la empresa AVIA, por un importe total de:

- Precio: 893.538,22 €
- I.V.A.: 187.643,03 €
- Porcentaje descuento: 9,25%

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

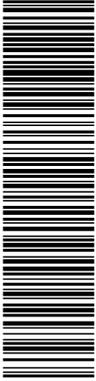
**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato «**Suministro de gasóleo a para depósitos ubicados en las instalaciones de la Diputación Provincial de Badajoz**» (expediente 418/22) a favor de la empresa AVIA, por un importe total de:

- Precio: 893.538,22 €
- I.V.A.: 187.643,03 €
- Porcentaje descuento: 9,25%

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 31.01.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RGNZ8-WY9Z4-5FHR0</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/02/2023 13:36 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2023 09:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 31.ENERO 2023  
Expediente Firmadoc 37/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante las correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	